

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **102** PERÍODO LEGISLATIVO **2007**

EXTRACTO P.E.P - NOTA N° 150/07 Dando cumplimiento a lo establecido en el art. 14° de la Ley N° 723 (Presupuesto General - Ejercicio 2007).

Entró en la Sesión 12/03/2007

Girado a la Comisión CB

N°:

Orden del día N°:

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA



925

20-09-07

15:38

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

26 SEP 2007

MESA DE ENTRADA

N 102

Hs 14:45

FIRMA

USHUAIA,

19 SET. 2007

NOTA N°
GOB

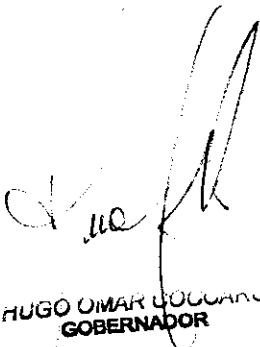
150

Sra. VICEPRESIDENTE 1°:

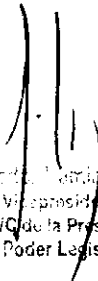
Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en relación a lo establecido en el artículo 14° de la Ley Provincial 723, a los efectos de remitir para conocimiento una copia autenticada de los actos administrativos que seguidamente se detallan, mediante los cuales se han dispuesto modificaciones al presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Central:

- Resolución SEC. HAC. N° 1643/07.
- Resolución SEC. HAC. N° 1644/07.
- Resolución SEC. HAC. N° 1645/07.

Sin otro motivo, la saludo con atenta consideración.


HUGO OMAR LOUGANO
GOBERNADOR

Pase a Secret Legislativa


Legisladora María LÖFFLER
Vicepresidente 2°
A/C de la Presidencia
Poder Legislativo

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1°
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Leg. Angélica GUZMÁN
S / D





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA

USHUAIA, 12 SEP 2007

VISTO el Expediente N° 7.703 – MO/07 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14° y 26° de la Ley Provincial N° 723, Ejercicio 2007, permite las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el Artículo 1° de la citada Ley.

Que la Resolución M.EC. N° 78/07, delega en el Señor Ministro de Economía, la facultad de producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la administración descentralizada en sus diversas entidades y jurisdicciones, de acuerdo a las limitaciones y atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 723.

Que la resolución M.EC. N° 748 /07, delega en el Secretario de Hacienda las autorizaciones que se relacionan con modificaciones presupuestarias según en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 723 y N° 703, artículos 5° y 9°

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 723, artículos 14° y 26°, Decreto Provincial 4463/06. Anexo I y las Resoluciones M.EC. N° 78/07 y N° 748/07.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones y calculo de recursos de la Administración Central, ejercicio 2007, aprobado por Ley Provincial N° 723, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detalla en los Anexo I y II , los que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN SEC.HAC. 1643 /07

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Desarrollo M° de Economía

C.P.N. Carlos Daniel SEOANE
Secretario de Hacienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

1643

ANEXO I - RESOLUCION SEC HAC. N°
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO 2007
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS
EN PESOS

CLASIFICACION INSTITUCIONAL	FINALIDAD FUNCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	FUENTE FINANCIERA	OBJETO GASTO	CONCEPTO	CREDITO	
						ACTUALIZADO	MODIFICACION
111.03.13.104.	13	5	11	2	Bienes de consumo	29.647,13	1.230,00
111.03.13.103.	13	5	11	3	Servicios no personales	76.493,45	8.810,09
111.03.13.103.	13	5	11	4	Bienes de uso	12.584,38	5.958,00
							30.877,13
							85.303,54
							18.542,38

g

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Inspección N° de Economía

C.P.N. Carlos Daniel SEOANE
Secretario de Hacienda



ANEXO II - RESOLUCION SEC.HAC N° 1043
MODIFICACION PRESUPUESTARIA AL CALCULO DE RECURSOS
DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PRESUPUESTO 2007
EN PESOS

CLASIFICACION DE LOS RECURSOS POR RUBRO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
01.07.02.01.01.05.	De la Adm. Central Nac. Prog. Promo. Comuni.	0,00	15.998,09	15.998,09

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Presupuesto M° de Economía

C.P.N. Carlos Daniel SEOANE
Secretario de Hacienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA

USHUAIA, 12 SEP 2007

VISTO el Expediente N° 14.780 – ME/07 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14° y 26° de la Ley Provincial N° 723, Ejercicio 2007, permite las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el Artículo 1° de la citada Ley.

Que la Resolución M.EC. N° 78/07, delega en el Señor Ministro de Economía, la facultad de producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la administración descentralizada en sus diversas entidades y jurisdicciones, de acuerdo a las limitaciones y atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 723.

Que la resolución M.EC. N° 748 /07, delega en el Secretario de Hacienda las autorizaciones que se relacionan con modificaciones presupuestarias según en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 723 y N° 703, artículos 5° y 9°

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 723, artículos 14° y 26°, Decreto Provincial 4463/06. Anexo I y las Resoluciones M.EC. N° 78/07 y N° 748/07.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Central, ejercicio 2007, aprobado por Ley Provincial N° 723, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detallan en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN SEC.HAC. 1644 /07

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Despacho N° de Economía

C.P.N. Carlos Daniel SEOANE
Secretario de Hacienda



ANEXO I - RESOLUCION SEC. HAC N° 1644
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO 2007
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS
EN PESOS

CLASIFICACION INSTITUCIONAL	FINALIDAD		CATEGORIA PROGRAMATICA	FUENTE		OBJETO GASTO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
	FUNCION			FINANCIERA						
112.06.10.101.	47		16	12	2	Bienes de consumo		229.000,00	-35.000,00	194.000,00
112.06.10.101.	47		16	12	4	Bienes de uso		465.615,00	-90.000,00	375.615,00
112.06.10.101.	47		16	12	3	Servicios no personales		1.830.151,00	125.000,00	1.955.151,00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Despacho M^o de Economía

P.N. Carlos Daniel SEDANE
Secretario de Hacienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA

USHUAIA, 13 SET. 2007

VISTO el Expediente N° 9.668 – MS/07 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14° y 26° de la Ley Provincial N° 723, Ejercicio 2007, permite las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el Artículo 1° de la citada Ley.

Que la Resolución M.EC. N° 78/07, delega en el Señor Ministro de Economía, la facultad de producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la administración descentralizada en sus diversas entidades y jurisdicciones, de acuerdo a las limitaciones y atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 723.

Que la resolución M.EC. N° 748 /07, delega en el Secretario de Hacienda las autorizaciones que se relacionan con modificaciones presupuestarias según en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 723 y N° 703, artículos 5° y 9°

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 723, artículos 14° y 26°, Decreto Provincial 4463/06. Anexo I y las Resoluciones M.EC. N° 78/07 y N° 748/07.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones y calculo de recursos de la Administración Central, ejercicio 2007, aprobado por Ley Provincial N° 723, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detalla en los Anexo I y II , los que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN SEC.HAC. 1645 /07

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Despacho del Ministerio de Economía

C.P.N. Carlos Daniel SEOANE
Secretario de Hacienda



ANEXO I - RESOLUCION SEC. HAC. N° **1645**
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO 2007
MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE GASTOS
EN PESOS

CLASIFICACION INSTITUCIONAL	FINALIDAD		CATEGORIA	FUENTE		OBJETO		CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
	FUNCION	PROGRAMATICA		FINANCIERA	GASTO						
111.03.15.106	31	1	12	2	Bienes de consumo	0,00	6.059,02				6.059,02
111.03.15.106	31	1	12	3	Servicios no personales	0,00	2.000,00				2.000,00
111.03.15.106	31	1	12	4	Bienes de uso	0,00	6.000,00				6.000,00
111.03.15.101	31	1	12	2	Bienes de consumo	0,00	5.500,00				5.500,00
111.03.15.101	31	1	12	3	Servicios no personales	0,00	71.965,00				71.965,00
111.03.15.101	31	1	12	4	Bienes de uso	0,00	8.300,00				8.300,00
111.03.15.106	31	7	13	3	Servicios no personales	21.040,00	77.000,00				98.040,00
111.03.15.106	31	7	13	4	Bienes de uso	3.900,00	80.000,00				83.900,00

RS COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Arfenzler Bernot
Diputación General
Despacho N° de Economía

C.P.N. Carlos Daniel SEOANE
Secretario de Hacienda



ANEXO II - RESOLUCION SEC.HAC N°
MODIFICACION PRESUPUESTARIA AL CALCULO DE RECURSOS
DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PRESUPUESTO 2007
EN PESOS

16437

CLASIFICACION DE LOS RECURSOS POR RUBRO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL.
01.07.02.01.01.09	De la Adm. Cent. Prog. Hidatidosis y Zoonosis	0,00	14.059,02	14.059,02
01.07.02.01.01.10	De la Adm. Cent. Prog. Fed. Proc. de Organos	0,00	85.765,00	85.765,00
01.07.02.01.01.02	De la Adm. Cent. Nac.-Plan Diversas Patologias	0,00	157.000,00	157.000,00

RS COPIA PTEL. DEL ORIGINAL.

Susana Arístide Barner
Dirección General
Despacho N° de Economía

C.P.N. Carlos Daniel Seoane
Secretaría de Hacienda